

CAMBIOS DE 1996 EN EL SISTEMA ARMONIZADO

Lista CXXXIX - República de Bulgaria

Presentación de documentos

Se ha recibido de la Misión Permanente de Bulgaria la siguiente comunicación, de fecha 21 de septiembre de 2000.

De conformidad con el procedimiento para aplicar los cambios del Sistema Armonizado y con la decisión adoptada por el Consejo del Comercio de Mercancías sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC, por la presente la República de Bulgaria presenta la documentación requerida en la que se recogen los cambios propuestos para la Lista CXXXIX - República de Bulgaria, resultantes de la introducción de los cambios de 1996 del SA.

La República de Bulgaria introdujo los cambios de 1996 del SA en su arancel aduanero nacional el 1º de enero de 1996. Se han presentado a la Secretaría de la OMC copias en inglés de los aranceles aduaneros nacionales correspondientes a los años 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Anexo I

Este anexo contiene el proyecto de los cambios propuestos para la sección I-A ("Agricultural Products, Duties"), la sección I-B ("Agricultural Products, Tariff Quotas") y la sección II ("Other Products") de la Lista CXXXIX resultantes de la introducción de los cambios de 1996 del SA.

En algunos casos, los cambios propuestos en el anexo se deben a la introducción de la nomenclatura combinada (NC) de la Comunidad Europea. Bulgaria adoptó el 1º de enero de 1996 la nomenclatura arancelaria y estadística de la CE.

En la primera columna se señalan con un asterisco las partidas arancelarias a las que afectan los cambios de 1996 del SA y con dos asteriscos las afectadas por la introducción de la NC.

En la sección II ("Other Products") también se incluyen los compromisos adquiridos en virtud del Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles al que la República de Bulgaria se adhirió el 1º de diciembre de 1996, de conformidad con el párrafo 81 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Bulgaria. Dichos compromisos no se han incorporado a la Lista CXXXIX original.

Por mor de la transparencia, el anexo contiene no sólo las partidas arancelarias, a las que afecta cualquiera de los cambios mencionados *supra*, sino todas las partidas arancelarias incluidas en la Lista CXXXIX original.

En los casos en que las partidas de 1996 entrañan transposiciones de dos o más partidas anteriores con tipos de derechos diferentes, se aplican los tipos de derecho más bajos. Las excepciones a esta regla se recogen en el anexo III.

Anexo II

En el anexo II se recogen las tablas de concordancia entre las partidas arancelarias de la Lista CXXXIX, basada en el SA de 1992, y las partidas arancelarias del anexo I, basadas en el SA de 1996.

Anexo III

En el anexo III figuran todos los casos en que las partidas de 1996 entrañan transposiciones de dos o más partidas anteriores con tipos de derechos diferentes, en los que no se aplican los tipos de derechos más bajos.

Se recogen en este anexo las estadísticas de las importaciones de los años 1993, 1994 y 1995 y los comentarios explicativos sobre los tipos de derechos propuestos para cada partida.

Si en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, los cambios introducidos en la Lista CXXXIX - República de Bulgaria se considerarán aprobados y serán oficialmente certificados.

Pueden obtenerse ejemplares de la documentación mencionada *supra* en formato electrónico o en papel (disponible en inglés únicamente) en la División de Acceso a los Mercados (Sra. D. Wood, despacho N° 3142).
